

la financiación dispuesta en el número 3.º del Anexo de la Orden de referencia.

Sevilla, 21 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se le retira el reconocimiento como organización de productores de aceite de oliva de la OPR Torredonjimeno Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la entidad «Torredonjimeno Sociedad Cooperativa Andaluza», y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre y los Reglamentos (CEE) 136/66, de 22 de septiembre y 2261/84, de 17 de julio, he tenido a bien resolver:

1.º Retirar, a petición propia, el reconocimiento otorgado por Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de octubre de 1987, a la entidad «Torredonjimeno Sociedad Cooperativa Andaluza», con domicilio social en calle San Antonio, 3 de Torredonjimeno (Jaén), como Organización de Productores de Aceite de Oliva.

2.º Dicha retirada del reconocimiento implica, que la citada Entidad no podrá tramitar para sus socios la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1996/97.

3.º Las obligaciones pendientes deberán ser asumidas por la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2.º grado Torredonjimeno.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se otorga el reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen del Castillo de Carcabuey (Córdoba).*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la S.C.A. «Virgen del Castillo» de Carcabuey (Córdoba) y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, y Reglamentos (CEE) 136/66, de 22 de septiembre, 2261/84, de 17 de julio y Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1987, he tenido a bien resolver:

1.º Reconocer a la entidad S.C.A. «Virgen del Castillo» con domicilio en Carcabuey (Córdoba), C/ Cuesta Centella, 2, como Organización de Productores de Aceite de Oliva, con los derechos, obligaciones y cometidos establecidos en la citada normativa nacional y comunitaria.

2.º La Región económica de la que es representativa es la VII, Córdoba Penibética, con la delimitación territorial que se establece en la Orden de esta Consejería de 10 de junio de 1987.

3.º El reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva surtirá efectos para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1996-97, siempre que la Entidad continúe reuniendo los requisitos exigidos por la Legislación Comunitaria y Española y cumpla asimismo los compromisos asumidos y los cometidos que dicha Legislación establece.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se otorga el reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Tercer Grado Oleoespaña de Torredonjimeno (Jaén).*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la S.C.A. 3.º Grado «Oleoespaña» de Torredonjimeno (Jaén) y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, y Reglamentos (CEE) 136/66, de 22 de septiembre, 2261/84, de 17 de julio y Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1987, he tenido a bien resolver:

1.º Reconocer a la entidad S.C.A. 3.º Grado «Oleoespaña» con domicilio en Torredonjimeno (Jaén), C/ San Antonio, 3, como Organización de Productores de Aceite de Oliva, con los derechos, obligaciones y cometidos establecidos en la citada normativa nacional y comunitaria.

2.º La Región económica de la que es representativa es la XII, Jaén Campiña Sur, con la delimitación territorial que se establece en la Orden de esta Consejería de 10 de junio de 1987.

3.º El reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva surtirá efectos para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1996-97, siempre que la Entidad continúe reuniendo los requisitos exigidos por la Legislación Comunitaria y Española y cumpla asimismo los compromisos asumidos y los cometidos que dicha Legislación establece.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Arysol, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo

de la presente Orden, de la entidad Arysol, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Arysol, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, berenjena, melón y sandía.

Marca: Arysol y Arimar.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L. 150/21 de 16 de junio de 1988) Pimiento, R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L. 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L. 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L. 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R.(CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L. 43/20, de 17 de febrero de 1990). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L. 129/38 de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L. 191/39 de 27 de mayo de 1981). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

##### B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04005369.

Registro Sanitario: 212405/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40360.

Domicilio y Población: Ctra. La Mojonera. 04716-Las Norias de Daza (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Angel Camacho, SA.*

A solicitud de la entidad Angel Camacho, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Angel Camacho, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de ciruela, mermelada de cereza, mermelada de grosella negra y mermelada de frutas del bosque.

Marca: La Vieja Fábrica.

Calidad del Producto: Extra.

Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 420 gramos de peso neto.

Norma de Calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad, para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

##### B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y Población: Avda. del Pilar, 6. 41530-Morón de la Frontera (Sevilla).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ejidomar, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Ejidomar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,